

Convocatoria para municipalidades



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

Primer Fondo Concursable para el Desarrollo Local y la Prevención de la Violencia en El Salvador

2016-2017

Contenido de la Convocatoria

N°	Descripción	N° Página
1.	Contexto	2
2.	Objetivos del Fondo Concursable	3
3.	Componentes para la presentación de Proyectos	3
4.	Temáticas transversales a considerar para la presentación de proyectos	4
5.	Criterios de elegibilidad de las municipalidades solicitantes	6
6.	Criterios de elegibilidad de los proyectos	7
7.	Financiamiento, plazo de ejecución, informes y liquidación del proyecto	10
8.	Aportes de contrapartida	11
9	Fechas importantes	11
10.	Proceso de convocatoria pública	12
11.	Proceso de evaluación	14
12.	Estructura básica del perfil del proyecto a presentar por la municipalidad	17
	Anexo	19

INFORMACIÓN GENERAL E INSTRUCCIONES A MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES

1. CONTEXTO

En El Salvador, casi la tercera parte de los gobiernos locales presenta diferentes índices de necesidades no satisfechas en el territorio, aunada a los altos índices de violencia que presentan, en este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el ISDEM han concretizado su interés por apoyar a los Gobiernos Locales en el fomento al **Desarrollo Local y Prevención de la Violencia**, especialmente en aquellos territorios con características identificadas como la percepción de menos ingresos en concepto del fondo para el desarrollo de los municipios, están identificados en el mapa de pobreza con indicadores altos y catalogados como municipios con bajo desarrollo en diferentes aspectos financieros, técnicos y administrativos.

En el marco del Acuerdo de Cooperación existente entre el ISDEM y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se desarrollará en el periodo 2016 - 2017 un Fondo Concursable para ejecutar proyectos que contribuyan a la ejecución de Proyectos de Desarrollo Local o Prevención de la Violencia., como un apoyo al financiamiento que les aporte a la cobertura de sus necesidades inmediatas.

El proyecto será desarrollado con fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE) que son administrados por la Dirección General de Cooperación Descentralizada y la Secretaria Técnica del Financiamiento Externo (SETEFE) a través de la Oficina Técnica de Administración de Fondos, para beneficiar hasta ocho municipalidades a nivel nacional con monto máximo de treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00 U.S.) para cada una, los cuales serán invertidos en el desarrollo local o a la prevención de la violencia por medio de proyectos ejecutados por la comuna en las áreas mencionadas, contando con el apoyo técnico y el seguimiento a la implementación de los mismos por parte del ISDEM.

Esta iniciativa demuestra el compromiso de continuar con los esfuerzos de gestión coordinada para seguir propiciando el trabajo enmarcado en el Plan Quinquenal de Desarrollo “El Salvador productivo, educado y seguro” 2014-2019 de manera participativa, fomentando un marco de cooperación que sea articulado, eficaz, transparente, y que responda a las necesidades del país.

2. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE

Objetivo General

Fortalecer la articulación de acciones a nivel territorial para el impulso del desarrollo local en temas prioritarios

Objetivo Específico

Contribuir al desarrollo local y Prevención de la violencia en los Municipios seleccionados, a través de la ejecución de proyectos

Alcance

El Primer Fondo Concursable está orientado a impulsar acciones propuestas por Ocho Municipios de las diferentes regiones del país, en proyectos de incidencia en Desarrollo Local o Prevención de la violencia, por un monto de Treinta y Siete mil quinientos dólares (\$37,500.00 U.S.) para cada proyecto.

Los municipios participantes son aquellos que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en el apartado cinco de este documento.

Cada uno de los proyectos deberá estar enmarcado en los Planes Municipales y en consonancia con el PQD 2014-2019.

3. COMPONENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las Municipalidades participantes podrán someter a clasificación **un (1) Perfil de proyecto** destinado **a uno de los dos** componentes:

- **Componente 1: Desarrollo Local:** Definido en la **Estrategia Nacional de Desarrollo Local, (ENDL)**¹(1999); como el Proceso participativo que genera y fortalece las capacidades y amplía las oportunidades socio-económicas en espacios determinados

¹ FISDL, ISDEM, COMURES, Red de ONG para el desarrollo local, FUSADES, Comisión presidencial de seguimiento a la inversión pública-Grupo consultivo de formulación de la ENDL 1999.

dentro del territorio nacional, para mejorar la vida de las presentes y futuras generaciones.

Implica una dinámica de concertación entre agentes que interactúan dentro de los límites de un territorio determinado, con el propósito de asegurar la gobernabilidad local. Requiere de una articulación de políticas y programas de desarrollo a nivel nacional, regional y municipal; así como la conservación del patrimonio cultural y ecológico.

- **Componente 2: Prevención de la Violencia:** Referido a la **Estrategia Nacional de Prevención de Violencia (ENPV)**² que establece – entre otras- que a los Gobiernos Locales les corresponde liderar y facilitar los procesos de prevención de violencia en los municipios, crear las condiciones y mecanismos de participación ciudadana efectiva de los actores territoriales e institucionales, entre otras.

Asimismo, enfatiza específicamente como funciones el elaborar y aprobar planes estratégicos municipales, incorporando contenidos relacionados con la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia; también aprobar, a través de acuerdos municipales, planes locales de prevención de la violencia; formular y aprobar ordenanzas municipales que contribuyan a la convivencia y la paz social; y diseñar y aprobar políticas municipales orientadas a temas y sectores clave para la prevención de la violencia, tales como el desarrollo económico local, la niñez, la adolescencia y la juventud, las mujeres, el deporte, y la cultura y la recreación, entre otros.

4. TEMÁTICAS TRANSVERSALES A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos presentadas en esta convocatoria, preferentemente pueden considerar en su formulación la integración de temáticas aplicables a la gestión local, como ejes transversales de desarrollo de formulación y ejecución de los proyectos municipales. En coherencia con el enfoque conceptual planteado en la Estrategia Nacional de Cooperación

² Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia (SAE), con apoyo del Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización. (SSDT) de la SAE, la Policía Nacional Civil. (PNC), el Consejo Nacional de Seguridad Pública. (CNSP), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), la Dirección Nacional de Juventud y la Secretaría de Inclusión Social y con la participación de algunas instituciones del órgano ejecutivo y organizaciones de la sociedad civil.

Descentralizada (END 2013); cuyo marco referencial, para la propuesta de proyectos, se encuentran detallado a continuación:

a) Igualdad de género: Se debe fortalecer con las intervenciones, el empoderar a las mujeres y la promoción de la igualdad de género ya que es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible del conjunto de la sociedad y de los territorios; poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo.

El Fondo Concursable busca promover dentro de los ámbitos de su competencia, la participación, empoderamiento y desarrollo de las mujeres que permita reducir las brechas de desigualdad existentes y las prácticas discriminativas que determinan dichas brechas. El mejoramiento de la situación de las mujeres en los territorios y de su participación en los procesos de desarrollo territorial, no solo le da a éstos mayor profundidad e integralidad, sino que es determinante para lograr el desarrollo del conjunto del territorio y de su población.

b) Territorialización: Incluir una perspectiva territorial, es decir, reconociendo que el municipio es el espacio más próximo donde se expresan los problemas y confluyen e interactúan todos los actores que deben participar en la cooperación descentralizada: gobierno local, actores comunitarios, sociedad civil, empresarios, entre otros.

Debe, por tanto, tomarse en cuenta para las intervenciones propuestas, lo vinculado a la descentralización y la ciudadanía. Así mismo, la información y la participación de los ciudadanos, dedicando una atención particular a los grupos más vulnerables.

c) Participación ciudadana: La participación de los diferentes actores del desarrollo local especialmente la ciudadanía, es una condición necesaria para propiciar la cooperación descentralizada en una óptica de fortalecer la gobernabilidad democrática y elevar su eficacia y eficiencia.

Esta participación tiene por objeto involucrarse en las decisiones del gobierno local en torno a los procesos de los proyectos en su ejecución y la apropiación de procesos para su sostenibilidad, así como a la contraloría sobre los mismos.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SOLICITANTES

El concurso está orientado a 91 Municipalidades³ con menores opciones de apoyo para el Desarrollo de los Territorios (11 en la Región Occidental; 21 en la Región Central; 14 en la Región Central y 45 en la Región Oriental). Estos municipios fueron priorizados por medio de la aplicación de criterios ya existentes que se exponen a continuación:

1. Municipios que su **asignación anual del Fondo** para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador **-FODES⁴- sea menor a 2 Millones de dólares**
2. Aquellos municipios que estén catalogados en el **mapa de pobreza⁵** por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL⁶ del año 2005 como territorios en condición de **Pobreza Extrema Severa, Pobreza Extrema Alta o Pobreza Extrema Moderada⁷**

³ Listado de las 91 Municipalidades ubicadas por regiones en el anexo de este documento.

⁴ Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, transferencia gubernamental creado para el fortalecimiento de los municipios Art. 207 inciso tercero Constitución de la República de El Salvador y Ley FODES Decreto Legislativo No. 74 del 09/08/1988, publicado en el D.O. No. 176 del 23/09/1988. Distribución FODES, Ver información- descargar archivo 2016: http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=548:distribuci%C3%B3n-fodes&Itemid=150

⁵ El Mapa Nacional de Extrema Pobreza fue elaborado por el FISDL, en coordinación con instituciones como FLACSO, la DIGESTYC, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía, el BID, el BM, entre otros, como modelo de priorización municipal, la política social y focalización de inversión. Descargar archivo Libro Mapa de Pobreza: <http://www.fisdg.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza>

⁶ Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (Decreto Legislativo No. 620 31/10/1990, publicado en el D.O. No. 262 Tomo No 309 del 16/11/1990; cuyo Objetivo es “promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los gobiernos municipales, las comunidades, la empresa privada y las instituciones del gobierno central, que implementan proyectos de infraestructura social y económica.”

⁷ Clasificación bajo la metodología “Análisis de Clúster” utilizada para agrupar los municipios por condición de pobreza donde estimaron dos tipos de indicadores: Indicadores de Pobreza por Ingresos, y Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas, además de una amplia gama de indicadores sociodemográficos vinculados al empleo, la educación, la vivienda y otros. Descargar archivo Libro Mapa de Pobreza: <http://www.fisdg.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza>

3. Municipios que estén catalogados en la **Tipología de Municipios**⁸ GTZ⁹ del año 2007 como municipios de **categoría 5**¹⁰.
4. Municipios que no estén representados en el Consejo Directivo del ISDEM¹¹ o que sus Alcaldes, Alcaldesas o representantes Municipales formen parte del Consejo Directivo del ISDEM

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Solo podrán participar las propuestas de proyectos que estén enmarcada geográficamente en los 91 municipios priorizados por la convocatoria, de no ser así quedarán automáticamente descalificadas.

Las municipalidades que deseen participar, podrán someter a clasificación **solamente un (1) Perfil de proyecto** que contenga como mínimo la información enunciada en el apartado 12 del presente documento y esté **orientado solo a uno de los dos componentes** que señala esta convocatoria, considerando lo que para ellos se expone en los numerales 3, 4 y 5.

Los proyectos deberán presentarse con toda la información solicitada completa y contemplar, tanto en la formulación como en la ejecución, los **parámetros** descritos a continuación:

⁸ Estudio resultado de la iniciativa de las instituciones que conforman el Programa de Asesoramiento en el Fomento Municipal y la Descentralización -PROMUDE/GTZ-, integrado por: Secretaría Técnica de la Presidencia, Comisión Nacional de Desarrollo Local (CONADEL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y la GTZ, siendo realizado por la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo -FUNDAUNGO

⁹ Entidad autónoma del Estado Federal Alemán Con sede en Eschborn; encargada de la planificación e implementación de los proyectos de la Cooperación Técnica oficial en los países en desarrollo.

¹⁰ Municipios que se caracterizan por tener un número menor de habitantes y baja densidad poblacional, son predominantemente rurales, con la relación más baja de número de contribuyentes IVA y registran los índices más elevados de necesidades básicas insatisfechas, con respecto a los demás tipo de entre el 1 y el 4. Descargar Archivo: <http://www.opinandoenelsalvador.com/wp-content/uploads/2009/06/tipologiamunicipalgtz2007.pdf>

¹¹ Ver Artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del ISDEM – La Dirección del Instituto estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por representantes del Gobierno Central y de las Municipalidades de El Salvador.

I. Criterios de formulación de los Proyectos:

1. Los proyectos presentados deberán estar priorizados en los **Planes Municipales** y en consonancia con las líneas de trabajo del **Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019**¹² y deberán enunciarlo haciendo referencia así en el documento.
2. Los **perfiles** de los proyectos **competidores deberán ser entregados en el tiempo** establecido para aplicar al concurso, de forma completa en cuanto a plazo, destino: Desarrollo Local ó Prevención de la Violencia y requerimientos solicitados en literal 12 de este documento.

II. Criterios de ejecución de los Proyectos:

1. El **período de ejecución de los proyectos será de seis meses** o menos, iniciando el plazo de ejecución una vez sea suscrito el Convenio de Ejecución del Proyecto Municipal (**ISDEM-Municipalidad y como testigo de honor el MREE**) y les sean depositados los fondos asignados por proyecto. El cronograma de ejecución del proyecto deberá contener la información detallada y ajustada a un máximo de seis meses calendario.
2. Las Municipalidades **podrán presentar a concurso solamente un proyecto** por la cantidad de Treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00 U.S.), teniendo en consideración que la ejecución del proyecto no exceda de un plazo de 6 meses.
3. Los proyectos de las Municipalidades deben considerar el mayor impacto en la comunidad en cuanto a cobertura y beneficio, además de detallar el seguimiento que se dará a los proyectos durante la ejecución.

¹² Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro. Descargar archivo PQD-2014-2019 ”
Descargar Archivo: <http://www.secretariatecnica.gob.sv/Descargar/4983/>
versión resumida: <http://www.secretariatecnica.gob.sv/Descargar/5525/>

4. Las municipalidades ganadoras deberán comprometerse a la instauración de los Comités de Contraloría Ciudadana¹³ en las comunidades donde se ejecutarán los proyectos, e informar de su funcionamiento a sus respectivas Instancia de Participación Permanente, en el caso de que estas se encuentren conformadas.
5. Del mismo modo; deberán adquirir el compromiso de formar en el Centro de Formación Municipal-CFM- del ISDEM a las técnicas y técnicos municipales involucrados en la ejecución de proyectos en los Diplomados de tal temática que el ISDEM imparte, como incentivo a la profesionalización en el marco de la carrera administrativa municipal por medio de la formación técnica en el área de proyectos, para lo cual las municipalidades podrán escoger fechas y horarios a su conveniencia.

De los proyectos seleccionados, las Municipalidades ganadoras deberán supeditarse al compromiso de que los Fondos otorgados sean utilizados íntegramente para la ejecución del proyecto seleccionado y no para otros fines.

Para la correcta ejecución administrativa y financiera del proyecto, las municipales deberán estar al día con la contabilidad gubernamental, o comprometerse a su actualización.

Al tratarse de fondos públicos, los procedimientos de adjudicación y seguimiento de los proyectos deben ser apagados a la legislación vigente (LACAP/ Ley AFI y demás vinculantes de acuerdo al proyecto beneficiado) y están sujetos a auditoria de la Corte de Cuentas de la República-CCR y al seguimiento administrativo del ISDEM.

¹³ Las municipalidades que requieran Asistencia Técnica podrán solicitarla al ISDEM al Centro Regional de Asistencia Técnica y Capacitación CRCAT de la región correspondiente al municipio a los teléfonos:

- Región Occidental 2440-7118/2440-0233
- Región Central 22676576,
- Región Paracentral 22676566 ó
- Región Oriental 2661-5886/ 2661-8467/ 2661-6998

y comunicar dicha solicitud a la Unidad de Gestión de Cooperación del ISDEM, por medio de correo electrónico dirigido a Ingeniera Heide Chacón – al correo: hchacon@isdem.gob.sv -

7. FINANCIAMIENTO, PLAZO DE EJECUCIÓN, INFORMES Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Financiamiento

El Fondo financiará un máximo de **8 proyectos** por un monto de treinta y siete mil quinientos dólares americanos (\$ 37,500.00 U.S.) cada uno, correspondiente a igual número de Municipalidades.

La selección de los ganadores se realizará buscando representatividad en las diferentes regiones del país.

Período de Ejecución

La ejecución de los Proyectos deberá ser programada por un período máximo de ejecución de 6 meses a partir de la entrega de los fondos asignados

Informes y Liquidación del proyecto

Las Municipalidades seleccionadas deben rendir informes de ejecución técnica y financiera de medio término y de finalización (trimestralmente). Estos informes serán remitidos a la Unidad de Gestión de Cooperación del ISDEM, para darle seguimiento administrativo por esta entidad con el fin de realizar los informes de seguimiento correspondientes de la ejecución que son presentados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo anterior, no exime a las Municipalidades de su responsabilidad de seguimiento permanente, el uso de indicadores, evaluaciones internas y herramientas cuantitativas y cualitativas, recolección de la información, procesamiento y análisis, entre otros.

Al finalizar el proyecto, cada una de las Municipalidades beneficiadas deberá realizar liquidación administrativa y financiera, devolviendo el excedente monetario, en caso que lo hubiere, al ISDEM, en calidad de administradora del Fondo Concursable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. APORTES DE CONTRAPARTIDA

Las Municipalidades podrán reflejar su contrapartida al proyecto como los Recursos Humanos administrativos, operativos y técnicos que empleen en la ejecución del proyecto, los cuales podrán ser acreditados en especie (horas persona, uso de instalaciones o financieramente) siempre y cuando todos estos gastos estén relacionados con la ejecución del proyecto y sean verificables.

Las Municipalidades adquirirán el compromiso de formar en el Centro de Formación Municipal del ISDEM a las técnicas y técnicos municipales involucrados en la ejecución de proyectos, lo que estará determinado en el Convenio de Ejecución del Proyecto Municipal.

9. FECHAS IMPORTANTES

- ✓ Anuncio de convocatoria pública (conferencia de prensa): martes 13 de diciembre 2016
- ✓ Publicación de bases de concurso: viernes 16 de diciembre 2016
- ✓ Periodo para consultas: del 19 al 22 de diciembre 2016 y del 6 al 13 enero 2017
- ✓ Recepción de Propuestas: del 18 al 26 de enero 2017
- ✓ Evaluación técnica de propuestas: del 30 de enero al 28 de febrero 2017
- ✓ Anuncio de resultados: 03 de marzo 2017. - Publicación de resultados: 04 de marzo 2017
- ✓ Preparación de carpetas definitivas por parte de la municipalidad y preparación de documentación legal para firma de convenios: 06 al 24 de marzo de 2017
- ✓ Entrega de carpetas de proyectos finales: del 27 de marzo al 07 de abril 2017
- ✓ Suscripción de Convenios ISDEM MUNICIPALIDAD -MREE y Desembolsos -: Del 18 al 21 de abril de 2017
- ✓ Período de Ejecución de los Proyectos: seis meses a partir de los desembolsos.

Los tiempos establecidos son tiempos considerados máximos.

10. PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública

Se realizará una convocatoria pública por medio de Conferencia de Prensa el día 13 de diciembre 2016, organizada por el ISDEM en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual será debidamente publicitada, con el objetivo de que pueda tener la mayor cobertura posible para conocimiento de las 91 Municipalidades priorizadas.

La información de la convocatoria estará disponible y podrá ser descargada gratuitamente en la página web del ISDEM (www.isdem.gob.sv) a partir del día 16 de diciembre de 2016.

Consultas y/o aclaraciones

Las Municipalidades que tengan consultas y/o necesidad de aclaraciones sobre la información plasmada en esta convocatoria, deberán hacerlas vía correo electrónico, en el período del 19 al 22 de diciembre 2016 y del 6 al 13 enero 2017, las cuales se dirigirán a: Ingeniera Heide Chacón - Unidad Gestión de Cooperación del ISDEM, al correo hchacon@isdem.gob.sv.

Recepción y plazo para la entrega de las propuestas

Las Municipalidades proponentes únicamente serán aquellas que cumplan los criterios de selección enunciados en el apartado 5 y que estén en listado de acuerdo a anexo de este documento.

Los documentos que deben de entregarse por parte de las Municipalidades postulantes son los siguientes:

- a. Propuesta de intervención (Perfil), en base a lo que estipulan los criterios de elegibilidad de los proyectos de esta convocatoria – Contenido mínimo requerido

- según lo estipulado en apartado 12 del presente documento-. La misma deberá ser entregada en dos ejemplares físicos y un CD con el documento en formato electrónico.
- b. Carta de interés de la Municipalidad en participar del Fondo Concursable, donde se compromete a darle cumplimiento a todos los requerimientos de la convocatoria si salieran ganadores de los fondos, dirigida al Ingeniero Rogelio Rivas, presidente de ISDEM. Deberá especificar los datos de la municipalidad participante y el contacto de la persona referente a quien dirigirse en caso de consulta (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico).
 - c. Acuerdo Municipal de interés en participar del Fondo Concursable.
 - d. Los documentos complementarios en específico, según sea la selección de uno de los 2 componentes a trabajar.

Las Municipalidades proponentes deberán presentar toda la documentación en un sobre cerrado debidamente identificado, señalando claramente que está dirigido a la convocatoria del Fondo Concursable, los datos de la entidad y del contacto de la persona referente a quien dirigirse en caso de consulta (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico).

Las propuestas se deberán entregar dentro del plazo del 18 al 26 de enero 2017 en horario comprendido de 08:00 a.m. hasta 12 m. y de 1:30 p.m. hasta 3:45 p.m.; en la recepción de las oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), ubicadas en :

Oficinas centrales del ISDEM

ISDEM Oficinas Centrales, Regiones Central, Paracentral y Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal (RNCAM) 4ta. Calle Poniente entre 41 y 43 Av. Sur #2223 Colonia Flor Blanca. San Salvador Tels. (503) 2267-6500 / (503) 2267-6597

Oficina Región Occidente

Calle Aldea San Antonio y Calle al Cactus antiguo plantel de caminos, carretera hacia Chalchuapa. Tel.: (503) 2440-0233 y (503) 2440-7118.

Oficina Región Oriente

Centro de Gobierno San Miguel, Final 15 Calle Oriente y 8va. Av. Sur, Ex Batallón Arce, Tel.: (503) 2660-6998 / 2661-5886.

La recepción de los documentos fuera del plazo y de forma incompleta, será motivo para desestimar la propuesta de proyecto.

11. PROCESO DE EVALUACIÓN

Verificación de las Municipalidades Priorizadas y Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas de los proyectos presentados se harán a través de dos instancias: **Comité Directivo** y **Comité Técnico** estarán conformadas por representantes del ISDEM y del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ambas instancias velarán por la transparencia durante todo el proceso, para la coordinación y el acompañamiento; asimismo, por el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, asegurando garantizar la igualdad de condiciones para todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos.

Se tomarán criterios para la evaluación de los proyectos según el siguiente detalle:

- i. Innovación:** El proyecto es una iniciativa innovadora, creativa y es una solución concreta; siendo **Viable** su implementación y operatividad de acuerdo a su consistencia técnica (tecnología o metodología de aplicación) y socioeconómica (que generen o contribuya a mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio).
- ii. Sostenibilidad:** El proyecto es sostenible en el tiempo y se ajusta al monto del fondo concursable –treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00 U.S.)- y cuenta con el respaldo de la comunidad para su desarrollo, avalado por medio de **alineación** a los Planes Municipales y enmarcados al PQD 2014-2019 del Gobierno Central.
- iii. Impacto:** El proyecto es identificado como prioritario por las condiciones de las comunidades y se traducirá en un **beneficio** con un impacto tangible para la comunidad.

Anuncio de los resultados del concurso

Concluido el proceso de evaluación, se anunciarán los resultados en evento de reconocimiento público a los proyectos seleccionados el 03 de marzo 2017 y se publicará en el Sitio Web del ISDEM (www.isdem.gob.sv).

Además, se realizará divulgación de las Municipalidades beneficiadas y los proyectos seleccionados en publicación de resultados el 04 de marzo 2017

Firma de Convenio de Cooperación Técnica-Financiera

Una vez sean informadas de que les han sido asignados los fondos, las municipalidades tendrán **quince días hábiles** para completar la carpeta técnica del proyecto y presentar los documentos necesarios para la firma del convenio. Si la municipalidad no cumple con los tiempos establecidos en este proceso, no se firmará el convenio, los fondos les serán retirados y reintegrados al ministerio de Relaciones Exteriores.

Las Municipalidades que resulten adjudicadas con financiamiento del Fondo Concursable, firmarán un Convenio ISDEM-MUNICIPALIDAD, actuando como Testigo de Honor el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de armonizar las relaciones para la ejecución de los proyectos.

El convenio se suscribirá antes que inicie la ejecución del proyecto y en él se estipulará el enlace de cooperación y los compromisos de las partes para la ejecución de los Proyectos Municipales, según lo detallado en estos documentos, así como el cumplimiento de los informes del avance del proyecto a ejecutar, a los cuales el ISDEM dará seguimiento hasta la finalización de los mismos.

Monitoreo, Seguimiento y Evaluaciones durante la ejecución

La dinámica de Monitoreo y Seguimiento del Fondo, estará a cargo del ISDEM en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y se coordinarán visitas de campo entre las partes y la Municipalidad, en las cuales se podrá tener interacción directa con los beneficiarios.

Se conformará un equipo técnico entre el del ISDEM y el Ministerio de Relaciones Exteriores para brindar seguimiento a la ejecución de los proyectos que resulten beneficiados.

Las municipalidades que ejecuten los proyectos, presentaran dos informes administrativos de los proyectos, uno cada tres meses: a la mitad de la ejecución del proyecto y el de finalización del mismo, donde detallen los avances y desarrollo en la implementación, para establecer el cumplimiento de la ejecución. Se valorará la participación de la comunidad en el proceso de evaluación.

La administración del fondo concursable

Cuando las municipalidades reciban la notificación de que los fondos les serán asignados como ganadores del concurso, tendrán **quince días hábiles** para completar la carpeta técnica del proyecto y presentarla junto con todos los documentos necesarios para la firma del convenio.

Si la municipalidad no cumple con los tiempos establecidos en este proceso, no se firmará el convenio y los fondos les serán retirados.

Una vez seleccionados los proyectos ganadores y firmados los Convenios ISDEM-Municipalidad, los desembolsos serán transferidos por el ISDEM hacia las Municipalidades ejecutoras; para lo cual las Municipalidades deberán aperturar cuenta corriente restringida denominada PROYECTO MUNICIPAL FONDO CONCURSABLE ISDEM/MRREE.

12. ESTRUCTURA BÁSICA DEL PERFIL DEL PROYECTO A PRESENTAR POR LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad presentará un perfil que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del proyecto

El nombre deberá ser breve y relacionado al propósito principal del proyecto

2. Especificar el componente al cual se está aplicando

Desarrollo Local o Prevención de la violencia.

3. Aspectos Generales del proyecto

a) identificación de la alineación del proyecto

Citar la relación del proyecto con el Plan Municipal y Plan Quinquenal de desarrollo 2014-2019.

b) Análisis y Justificación de la ejecución del proyecto

Describir la problemática que se pretende resolver a través de la ejecución del proyecto, mencionar si se tienen diagnóstico y/o estudios que sirven de base para la identificación de tales problemas, así como las razones de tipo económico y social que justifican su solución.

c) Objetivo

Definir claramente el problema que se quiere solucionar (Objetivo General), y si los hubiere, cuáles son los pasos intermedios que se tiene que realizar para responder a la necesidad identificada previamente (Objetivos Específicos – máximo 3).

4. Estructura del proyecto

a) Breve descripción del proyecto

Describir resumida y claramente qué se financiara y en qué consistirá el proyecto.

b) Ubicación del proyecto

Especificar la dirección del proyecto en el municipio y si se desarrollará en área rural o urbana. La ubicación geográfica deberá ser lo más específica posible, hasta nivel de caserío, regiones, entre otros.

c) Presupuesto del proyecto

Desglosado por rubros y precio unitario

d) Actividades

Describir las actividades que se realizarán con su respectiva duración.

e) Cronograma de Actividades

Detallar las fechas y el tiempo en que se ejecutarán cada una de las actividades identificadas

f) Especificaciones técnicas del proyecto

Incluir especificaciones técnicas preliminares si las hubiere y consideren pertinentes para esta primera etapa de selección.

5. Administración del proyecto

a) Aspectos sociales

• **Población Objetivo**

Definir el número de personas que serán beneficiadas directa e indirectamente con la ejecución del Proyecto, detallados por número y desagregados por sexo (hombres- mujeres) y rangos de edad (adultos mayores, niños, jóvenes).

• **Impacto esperado** en la población objetivo con la ejecución del proyecto

b) Aspectos organizativos

• **Modalidad de ejecución del proyecto**

Modalidad bajo la cual se realizará el proyecto: Contratación de servicios o por administración.

• **Contrapartida municipal**

Recursos humanos, espacio físico, transporte, terreno municipal, apoyo logístico, entre otros, que la municipalidad destine para la ejecución del proyecto y no sean sufragados con los fondos del concurso.

• **Conformación de comités de contraloría ciudadana**

Describir las acciones que se realizarán para la conformación del comité

6. Cualquier otra información que consideren importante agregar sobre el impacto que generará el proyecto.

ANEXO

MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN

Las 91 municipalidades que pueden aplicar al Fondo Concursable, se encuentran dentro de los tres criterios de categorización¹⁴ detallados en el literal 5, y se encuentran distribuidos: 11 en la Región Occidental; 21 en la Región Central; 14 en la Región Paracentral y 45 en la Región Oriental, según se detalla en los siguientes cuadros:

Zona Occidental:

11 municipios, ubicados por Departamentos: 3 de Santa Ana; 4 de Sonsonate y 4 de Ahuachapán.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN
2		SANTIAGO DE LA FRONTERA
3		MASAHUAT
4	SONSONATE	CUISNAHUAT
5		CALUCO
6		SANTA ISABEL ISHUATAN
7		SANTO DOMINGO DE GUZMAN
8	AHUACHAPAN	TACUBA
9		GUAYMANGO
10		SAN PEDRO PUXTLA
11		SAN LORENZO

¹⁴ Para consultas de los resultados por las categoría de priorización de los Municipios, realizarla a la Unidad de Gestión de Cooperación del ISDEM, por medio de correo electrónico dirigido a Ingeniera Heide Chacón – al correo: hchacon@isdem.gob.sv -

Zona Central:

21 municipios, ubicados por Departamentos: 6 de La Libertad y 15 de Chalatenango.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	LA LIBERTAD	COMASAGUA
2		TEOTEPEQUE
3		CHILTIUPAN
4		TAMANIQUE
5		SAN MATIAS
6		JICALAPA
7	CHALATENANGO	LA REINA
8		ARCATAO
9		SAN IGNACIO
10		CITALA
11		AGUA CALIENTE
12		NUEVA TRINIDAD
13		COMALAPA
14		OJOS DE AGUA
15		NOMBRE DE JESUS
16		SAN FRANCISCO MORAZAN
17		SANTA RITA
18		LA LAGUNA
19		SAN ANTONIO DE LA CRUZ
20		SAN JOSE CANCASQUE
21		SAN FERNANDO

Zona Paracentral:

14 municipios, ubicados por Departamentos: 1 de La Paz; 5 de Cuscatlán; 3 de San Vicente y 5 de Cabañas.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA
2	CUSCATLAN	TENANCINGO
3		EL CARMEN
4		MONTE SAN JUAN
5		SAN CRISTOBAL
6		EL ROSARIO
7	SAN VICENTE	APASTEPEQUE
8		SAN ILDEFONSO
9		SANTA CLARA
10	CABAÑAS	VILLA VICTORIA
11		SAN ISIDRO
12		JUTIAPA
13		VILLA DOLORES
14		CINQUERA

Zona Oriental:

45 municipios, ubicados por Departamentos: 8 de San Miguel; 7 de Usulután; 9 de la Unión y 21 de Morazán.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	SAN MIGUEL	CHINAMECA
2		SESORI
3		SAN JORGE
4		SAN GERARDO
5		CAROLINA
6		SAN LUIS DE LA REINA
7		NUEVO EDEN DE SAN JUAN
8		SAN ANTONIO DEL MOSCO

9	USULUTAN	JUCUARAN
10		MERCEDES UMAÑA
11		ALEGRIA
12		CONCEPCION BATRES
13		SAN FRANCISCO JAVIER
14		NUEVA GRANADA
15		SAN BUENAVENTURA
16		LA UNION
17	EL CARMEN	
18	EL SAUCE	
19	LISLIQUE	
20	YUCUAIQUIN	
21	NUEVA ESPARTA	
22	POLOROS	
23	BOLIVAR	
24	YAYANTIQUÉ	
25	MORAZAN	CORINTO
26		SOCIEDAD
27		CACAOPERA
28		GUATAJIAGUA
29		EL DIVISADERO
30		JOCOAITIQUE
31		OSICALA
32		CHILANGA
33		MEANGUERA
34		TOROLA
35		SAN SIMON
36		JOATECA
37		ARAMBALA
38		LOLOTIQUILLO
39		YAMABAL
40		EL ROSARIO
41		PERQUIN
42		SENSEMBRA
43	GUALOCOCTI	
44	SAN FERNANDO	
45	SAN ISIDRO	